



Zacatecas, Zac., 05 de noviembre de 2019.

DR. JOSÉ ANTONIO ROMERO MORÁN

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO MÉDICO LA PLATA, S.A. DE C.V.

CALZADA FRANCISCO GARCÍA SALINAS #502, LOMAS DEL CONVENTO

GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98609

CORREO ELECTRÓNICO: LAPLATACENTRO@HOTMAIL.COM

TEL: (492) 8891100 EXT.: 26

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de **Centro Médico la Plata, S.A. de C.V.**, el día 13 de agosto de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0030/08/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de baja el residuo: Líquido fijador cansado, presenta además anexo 16.4, una tabla que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de **"Hospitalización y consulta externa"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Calzada Francisco García Salinas #502, Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan conforme al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos punzocortantes	0.016200
BI3	Residuos patológicos	0.072970
BI4	Residuos no anatómicos	0.141000
BI5	Sangre	0.001000
O	Medicamentos caducos	0.045000
Total		0.276170

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

* En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL QUINCECENARIO DEL SIGLO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/19/1682

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Microgenerador¹**, con el **NRA: CMPHM3201711**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de **Centro Médico la Plata, S.A. de C.V.**, el día 13 de agosto de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: CMPHM3201711

JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XIX**. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Centro Médico la Plata, S.A. de C.V.

Delegación Federal en Zacatecas
Edificio de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas
Teléfono: 015248287000 ext. 4500 - www.gob.mx/semarnat